



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 05 de Mayo del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 638-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 309-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-REGIÓN ANCASH. y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 2111042.001 de fecha 23 de abril del 2021, el presidente de la JASS del Caserío de Putaca del Centro Poblado de Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Región Ancash, solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS), y el Fiscal de la JASS, indicando que la nueva junta directiva fue elegida para el periodo 07 de marzo del 2021



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

al 07 de marzo del 2023 (02 años), y del nuevo fiscal para el periodo 07 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2024 (03 años), de Acuerdo al Acta de Elección adjunto;

Que, mediante Informe N° 069-2021-MDSM/GDS/ATM/RVEC, la Responsable del Área Técnica Municipal, manifiesta que, revisado todo el expediente según los requisitos establecidos en la normativa, cumplen con los mismos, por lo que, declara procedente, y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 255-2021-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social, con opinión favorable remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 638-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, extendiéndose las constancias a cada uno de los integrantes del Concejo Directivo para el periodo 07 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2023 (02 años), y del nuevo fiscal para el periodo 07 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2024 (03 años), de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-REGIÓN ANCASH, por lo que, recomienda que el titular de la Entidad emita el acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 309-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo para el “Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo y su Registro de la Organización Comunal, por el periodo de dos (02) años que comprenden periodo 07 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2023 (debiendo extenderse las constancias a cada uno de los integrantes) y del Fiscal por el periodo 07 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2024 (03 años) de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-REGIÓN ANCASH, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER,** al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-REGIÓN ANCASH periodo 07 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2023 en merito al INFORME N° 309-2021-COVID-19/GM/MDSM, cuyos miembros son los siguientes:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	BELENA BEATRIZ GAYTAN ESPÍNDOLA		X	32298977
TESORERO /A	JULIA DONATILA FLORES MONTES		X	43893172
SECRETARIO/A	LINCOL RILDO CADILLO MEDINA	X		41719675
VOCAL 1	JULIANA LIDIA CHÁVEZ PAUCAR		X	41907295
VOCAL 2	BENITA DIONICIO ABARCA		X	32288930
OPERADOR	JESÚS MANUEL FLORES MONTES	X		42389447

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER,** al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-REGIÓN ANCASH, para el periodo 07 de marzo del 2021 al 07 de marzo del 2024 cuyo miembro es:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	VICTOR GAITAN SALAS	X		32295318

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo y Fiscal, señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Primer y Segundo Artículo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE